

Senado de la República, a 02 de marzo de 2020

**Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar**  
**Presidente de la Mesa Directiva de la**  
**Cámara de Senadores**  
**Presente.**

Quien suscribe, **Senador Raúl Paz Alonso**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, 201, 202 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración del Pleno de esta Cámara de Senadores, la **RESERVA** mediante la cual **se propone reformar el artículo 35** del DICTAMEN DE LA COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA., para su discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente.

### **JUSTIFICACIÓN**

Las y los senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional nos manifestamos absolutamente a favor de un mercado eléctrico que satisfaga las necesidades de consumo y crecimiento nacionales, y al mismo tiempo también queremos que la Comisión Federal de Electricidad sea una empresa competitiva y rentable. Ambas cosas las podemos tener, pero es tal cerrazón del gobierno y de los legisladores de Morena que no permiten el diálogo con absolutamente nadie.

Estamos en contra de esta de reforma porque es un retroceso para México, es ver al país con la mirada puesta en la década de los años setenta cuando el

mundo entero tiene una visión del siglo XXI. Esta reforma lejos de hacer más competitivo y eficiente a nuestro sector eléctrico, lo vuelve caro, sucio y fortalece al monopolio de la CFE, por lo que el resultado ya lo conocemos muy bien: los precios de la luz van a subir más que la inflación en contra de las promesas del presidente, pero lo más grave es que será en contra de todos los mexicanos, y también en contra de las finanzas públicas.

Una y otra vez se ha advertido por todos los medios, por todas las voces expertas en esta materia que este no es el camino para fortalecer a la CFE ni al país, sencillamente porque la tendencia mundial va en sentido contrario.

Tarifas más caras para los hogares solo se van a traducir en un menor ingreso disponible para la clase media, y aunque se otorguen más subsidios, éstos necesariamente tendrán que salir del presupuesto de áreas sensibles como salud, educación, seguridad, agricultura, trabajo, etc.

Y mayores tarifas para la industria solo se puede traducir en dos cosas: inflación y menor inversión privada. Pero de nueva cuenta caemos en la ideología de Morena. El presidente y su grupo de legisladores creen que no necesitan a la inversión privada y que ellos solos pueden con el país entero, y están en un grave error. Para ustedes los emprendedores y los inversionistas y la generación de riqueza están mal vistos, pero eso más de ustedes como gobierno que de todos aquellos que anhelamos mejores condiciones de vida para nuestras familias.

Y la prueba más contundente sobre el fracaso de esta visión anclada en el pasado son los apagones y la falta de inversión en las líneas de transmisión de la CFE. Ya es común en este gobierno el echarle la culpa de su incapacidad a otros, y no solo es exclusivo de esta materia, sino de todas las áreas en donde la autodenominada Cuarta Transformación ha tomado decisiones. En el caso particular de la más reciente crisis de gas natural, la CFE prefirió culpar a la interconexión con Estados Unidos que a su falta de previsión y

planeación y que resultó en un costo de más de 20 millones de pesos y miles de familias sin energía eléctrica. ¡Y todavía tienen el descaro de pedir que los hogares no prendan sus focos!

Esta reforma es aberrante por donde se le quiera ver, no tiene sentido económico como la mayoría de las decisiones de este gobierno y por esa razón presento esta reserva sobre el artículo 53 del dictamen que está a discusión.

Finalmente hay que decirlo con firmeza. Esta reforma no va a generar energía más barata, y solo se va a fortalecer a la CFE en el papel, pues todos los costos los tendrá que asumir la empresa o el gobierno, pero al final del día en ambos casos es el contribuyente el que deberá pagar sus platos rotos.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente modificación:

TEXTO DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 35.- Cuando las obras, ampliaciones o modificaciones necesarias para la interconexión o conexión no se incluyan en los programas de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución, los Generadores, Generadores Exentos, Usuarios Finales y/o los solicitantes para la interconexión de las Centrales Eléctricas y la conexión de los Centros de Carga podrán optar por agruparse para realizarlas a su costa o hacer aportaciones a los Transportistas o a los Distribuidores para su realización y beneficiarse de las mismas, bajo los términos,</p>	<p>Artículo 35.- Cuando las obras, ampliaciones o modificaciones necesarias para la interconexión o conexión no se incluyan en los programas de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución, el Generador, Generador Exento o Usuario Final podrán optar por realizarlas a su costa o por hacer aportaciones a los Transportistas o a los Distribuidores para su realización y beneficiarse de las mismas, bajo los términos, condiciones y metodologías de cálculo que se establezcan en los Reglamentos, o bien, que fije la CRE</p>

TEXTO DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
<p>condiciones y metodologías de cálculo que se establezcan en los Reglamentos, o bien, que fije la CRE mediante disposiciones administrativas de carácter general, conforme a las bases generales siguientes:</p> <p>la V ...</p>	<p>mediante disposiciones administrativas de carácter general, conforme a las bases generales siguientes:</p> <p>la V ...</p>

**Atentamente**



**Sen. Raúl Paz Alonso**

Senado de la República, a 02 de marzo de 2020

**Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar**  
**Presidente de la Mesa Directiva de la**  
**Cámara de Senadores**  
**Presente.**

Quien suscribe, **Senador Raúl Paz Alonso** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, 201, 202 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración del Pleno de esta Cámara de Senadores, la **RESERVA** mediante la cual **se propone reformar el artículo 53** del DICTAMEN DE LA COMISIONES UNIDAS DE ENERGÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA., para su discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente.

### **JUSTIFICACIÓN**

Los altos funcionarios federales en el sector energético nacional de la autodenominada Cuarta Transformación han esgrimido una serie de falacias y mentiras descaradas entorno a la reforma energética, y el presidente de la República ha encabezado una cruzada abierta en contra de las energías limpias o renovables desde su toma de posesión.

En ese sentido, el dictamen que hoy estamos discutiendo constituye no solo una afrenta a una reforma con grandes beneficios futuros para el país, sino que implica grandes costos económicos de igual o mayor magnitud a la

decisión de cancelar el Aeropuerto en Texcoco.

El artículo 53 de este dictamen pretende modificar la Ley de la Industria Eléctrica para que ya no sean necesarias las subastas de energía eléctrica y con ello realizar licitaciones, cosa que se ve improbable dada la tremenda opacidad de este gobierno, por lo que volveríamos al peor de todos los esquemas de asignación que es la adjudicación directa.

Pero no solo estamos hablando de un tema de transparencia sino de un ejercicio de carácter económico. Ya sabemos que el director de la Comisión Federal de Electricidad y mandamás en Palacio Nacional no entiende, y tampoco le interesa aprender sobre el valor presente neto. Nos quedó claro cuando salieron a declarar triunfantes un supuesto ahorro de 4,500 millones de dólares en la renegociación de los gasoductos, pero que en realidad representarán un costo adicional para el país por casi 11,200 millones de dólares.

Hoy estamos aquí discutiendo, no cuestiones de índole económica o de eficiencia y crecimiento para el país, sino de ideología. Y es precisamente por eso que hoy los senadores de Morena están acatando las órdenes de su jefe haciendo oídos sordos a todos los especialistas del sector y atacando a un sector de enorme relevancia para México.

Desde hace dos años anunciamos que la cancelación de las subastas de energía eléctrica iba a causar problemas en el abasto de energía eléctrica y que los precios se iban a incrementar en perjuicio de los hogares y de la industria. Hoy eso ya es una realidad comprobable con los continuos apagones en el norte del país, pero eso al presidente y a los legisladores de Morena no les importa.

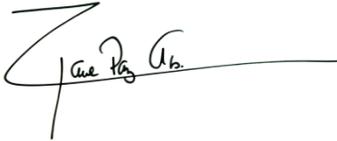
En realidad, lo que está detrás de estas desafortunadas decisiones es la insistencia en la supuesta soberanía energética que ha llevado a la

reactivación de refinerías tan viejas e improductivas, que desperdician el 30% de cada barril de petróleo que se refina, mientras que en Estados Unidos la pérdida oscila entre el 1% y 2%, lo que se traduce en una producción muy grande de combustóleo que no tiene forma de venderse, por lo que termina siendo usado por la CFE desplazando a las energías limpias.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente modificación:

TEXTO DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
Artículo 53.- Los Suministradores de Servicios Básicos podrán celebrar Contratos de Cobertura Eléctrica a través de subastas que llevará a cabo el CENACE. Los términos para llevar a cabo dichas subastas y asignar los Contratos de Cobertura Eléctrica respectivos se dispondrán en las Reglas del Mercado.	Artículo 53.- Los Suministradores de Servicios Básicos <b>celebrarán</b> Contratos de Cobertura Eléctrica <b>exclusivamente</b> a través de subastas que llevará a cabo el CENACE. Los términos para llevar a cabo dichas subastas y asignar los Contratos de Cobertura Eléctrica respectivos se dispondrán en las Reglas del Mercado.

**Atentamente**



**Sen. Raúl Paz Alonso**

Senado de la República, a 2 de marzo de 2021

**Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar**  
**Presidente de la Mesa Directiva de la**  
**Cámara de Senadores**  
**Presente.**

Quien suscribe, Senador Raúl Paz Alonso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, 201, 202 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración del Pleno de esta Cámara de Senadores, la RESERVA mediante la cual se **reforman los artículos 26; 35, párrafo primero; 53; 101; 108, fracciones V y VI, y 126, fracción II; y, se derogan los Artículos Transitorios, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto**, todos del Dictamen de la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica, para su discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente.

El gobierno de López Obrador, MORENA y sus aliados políticos en su añoranza por el pasado, por una economía basada en los combustibles fósiles, dejan de ver al futuro y los beneficios para un desarrollo sustentable que traerán las energías limpias, para ellos las energías limpias no son una alternativa de futuro. Por eso López Obrador privilegia el uso del combustóleo, el carbón y el petróleo, justo cuando en todo el mundo se vive una transición hacia energías verdes. Programas y proyectos como Sembrando Vida, la refinería de Dos Bocas y el Tren Maya son muestra del ecocidio al que este gobierno está llevando al país.

Al poner en marcha políticas que fomentan el uso de combustibles contaminantes, como lo son los combustibles fósiles, frenando las energías limpias, como lo son la solar y la eólica, nuestro país incumple ostensiblemente los compromisos que ha asumido en la materia en tratados internacionales y en sus propias leyes.

En estos poco más de dos años de gobierno de López Obrador, hemos sido testigos de los ataques de los que han sido objeto los productores privados de energía. Memorándums, acuerdos e incluso la captura política del órgano regulador del sector, la Comisión Reguladora de Energía (CRE), han sido algunas de las maniobras mediante las cuales el Ejecutivo federal ha buscado eliminar de facto la participación del sector privado en la generación de energía eléctrica.

Ahora con la contrarreforma planteada en esta iniciativa preferente, que modifica la Ley de la Industria Eléctrica, bajo una supuesta soberanía nacional y una rectoría en el sector eléctrico, se están proponiendo cambios que atentan contra el propósito de tener energía más barata y limpia para las familias y las empresas, lo que tendrán consecuencias económicas y sociales negativas para todos los mexicanos.

Entre las principales afectaciones que se presentarán por los cambios que se plantean en la reforma a la ley se encuentra:

- **Incrementó de costos a la industria**, producto de la revocación de los permisos de autoabasto otorgados antes de la reforma energética a empresas para que generen su propia energía y la usen en sus procesos productivos. Según la CRE actualmente existen 322 centrales eléctricas bajo este esquema en las cuales el sector privado invirtió 16 mil millones de dólares. Serán estas empresas las que se verán obligadas a comprar energía a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), lo cual se traducirá en un incremento en sus costos de producción.
- **Aumento de costo a la CFE**, ante la eliminación de la obligación que establece que la CFE solo puede adquirir energía (para después venderla a los hogares y empresas mexicanas), mediante subastas que garanticen la compra de electricidad a los mejores precios disponibles en el mercado, independientemente de si son privados quienes la producen. Mediante este tipo de subastas, las de largo plazo, por ejemplo, la CFE pudo acceder en años recientes a energías limpias producidas por el sector privado a precios hasta 59% más bajos que los de la propia CFE, por lo que al prescindir de este mecanismo serán los consumidores finales o el Gobierno federal (que deberá aumentar el subsidio a las tarifas eléctricas) quienes asuman innecesariamente el sobrecosto de esta medida.
- **Incremento de tarifas de energía**, por la modificación del criterio de despacho de energía mediante el cual se define qué centrales eléctricas inyectan su energía a la red de transmisión y en qué momento, con el objetivo de dar prioridad a la energía generada en plantas de la CFE a costa de la energía limpia y más barata que produce el sector privado.
- **Reducción en la generación de energías limpias**, dado que permite que la CFE adquiera Certificados de Energías Limpias (CEL), para plantas que fueron construidas antes de la reforma energética. Los CEL, que son títulos que se otorgan por cada megawatt-hora de energía generada con centrales limpias, fueron creados para incentivar inversiones nuevas en energías limpias por parte de la CFE y de los generadores privados y únicamente se otorgan por inversiones nuevas (posteriores a agosto de 2014). Al permitir que la CFE adquiera estos certificados para centrales construidas antes esa fecha se elimina todo incentivo para que esta empresa invierta en la generación de energía mediante tecnologías limpias.
- **Aumento de la contaminación ambiental y los daños a la salud de las y los mexicanos**, por la prioridad que tendrán las plantas generadoras de la CFE que usan combustibles altamente contaminantes, como el combustóleo. Todos afrontaremos las consecuencias medioambientales de una iniciativa que fomenta el uso de combustibles fósiles en la generación de energía.

Así pues, esta contrarreforma energética conlleva distintos costos que, de una u otra manera, pagaremos todos los mexicanos.

Los consumidores residenciales y agrícolas experimentaremos un incremento en nuestros recibos de luz, o, en caso de que la Secretaría de Hacienda aumente el subsidio a las tarifas de electricidad, dicho costo será trasladado al Gobierno federal, lo que también nos afectará, aunque de forma indirecta, al distraer recursos públicos de áreas prioritarias, como por ejemplo la salud o la seguridad pública.

Las empresas, que no son beneficiarias de un subsidio de esta naturaleza, también enfrentarán mayores costos de energía, lo cual reducirá su competitividad. Además, el deterioro del clima de inversiones en el país derivado de una violación a los contratos de autoabasto de las empresas que utilizan esta figura afectará las inversiones nacionales y extranjeras, en detrimento de la economía nacional.

Por lo anteriormente expuesto, propongo las siguientes modificaciones:

DICE	DEBE DECIR
<p><b>Artículo 26.-</b> Los Transportistas y los Distribuidores son responsables de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución y operarán sus redes conforme a las instrucciones del CENACE, quien considerará la prioridad en el uso de estas redes para el despacho de las Centrales Eléctricas Legadas y las Centrales Externas Legadas con compromiso de entrega física. Para el mantenimiento de la Red Nacional de Transmisión y de los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, los Transportistas y los Distribuidores se sujetarán a la coordinación y a las instrucciones del CENACE.</p>	<p><b>Artículo 26.-</b> Los Transportistas y los Distribuidores son responsables de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución y operarán sus redes conforme a las instrucciones del CENACE. Para el mantenimiento de la Red Nacional de Transmisión y de los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, los Transportistas y los Distribuidores se sujetarán a la coordinación y a las instrucciones del CENACE.</p>
<p><b>Artículo 35.-</b> Cuando las obras, ampliaciones o modificaciones necesarias para la interconexión o conexión no se incluyan en los programas de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución, los Generadores, Generadores Exentos, Usuarios Finales y/o los solicitantes para la interconexión de las Centrales Eléctricas y la conexión de los Centros de Carga podrán optar por agruparse para realizarlas a su costa o hacer aportaciones a los Transportistas o a</p>	<p><b>Artículo 35.-</b> Cuando las obras, ampliaciones o modificaciones necesarias para la interconexión o conexión no se incluyan en los programas de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución, el Generador, Generador Exento o Usuario Final podrán optar por realizarlas a su costa o por hacer aportaciones a los Transportistas o a los Distribuidores para su realización y beneficiarse de las mismas, bajo los términos, condiciones y metodologías de</p>

DICE	DEBE DECIR
<p>los Distribuidores para su realización y beneficiarse de las mismas, bajo los términos, condiciones y metodologías de cálculo que se establezcan en los Reglamentos, o bien, que fije la CRE mediante disposiciones administrativas de carácter general, conforme a las bases generales siguientes:</p> <p><b>I. a V.(...)</b></p>	<p>cálculo que se establezcan en los Reglamentos, o bien, que fije la CRE mediante disposiciones administrativas de carácter general, conforme a las bases generales siguientes:</p> <p><b>I. a V.(...)</b></p>
<p><b>Artículo 53.-</b> Los Suministradores de Servicios Básicos podrán celebrar Contratos de Cobertura Eléctrica a través de subastas que llevará a cabo el CENACE. Los términos para llevar a cabo dichas subastas y asignar los Contratos de Cobertura Eléctrica respectivos se dispondrán en las Reglas del Mercado.</p>	<p><b>Artículo 53.-</b> Los Suministradores de Servicios Básicos celebrarán Contratos de Cobertura Eléctrica exclusivamente a través de subastas que llevará a cabo el CENACE. Los términos para llevar a cabo dichas subastas y asignar los Contratos de Cobertura Eléctrica respectivos se dispondrán en las Reglas del Mercado.</p>
<p><b>Artículo 101.-</b> Con base en criterios de Seguridad de Despacho y eficiencia económica, el CENACE determinará la asignación y despacho de las Centrales Eléctricas, de la Demanda Controlable y de los programas de importación y exportación. Dicha asignación y despacho se ejecutará independientemente de la propiedad o representación de las Centrales Eléctricas, la Demanda Controlable u ofertas de importación y exportación. Lo anterior, considerando los Contratos de Cobertura Eléctrica con Compromiso de Entrega Física.</p>	<p><b>Artículo 101.-</b> Con base en criterios de Seguridad de Despacho y eficiencia económica, el CENACE determinará la asignación y despacho de las Centrales Eléctricas, de la Demanda Controlable y de los programas de importación y exportación. Dicha asignación y despacho se ejecutará independientemente de la propiedad o representación de las Centrales Eléctricas, la Demanda Controlable u ofertas de importación y exportación.</p>
<p><b>Artículo 108.-(...)</b></p> <p><b>I. a IV.(...)</b></p> <p><b>V.</b> Determinar la asignación y el despacho de las Centrales Eléctricas, de la Demanda Controlable y de los programas de importación y exportación, a fin de satisfacer la demanda de energía eléctrica en e Sistema Eléctrico Nacional, y</p>	<p><b>Artículo 108.-(...)</b></p> <p><b>I. a IV.(...)</b></p> <p><b>V.</b> Determinar la asignación y el despacho de las Centrales Eléctricas, de la Demanda Controlable y de los programas de importación y exportación, a fin de satisfacer la demanda de energía eléctrica en el Sistema Eléctrico Nacional;</p>

DICE	DEBE DECIR
<p>mantener la Seguridad de Despacho, Confiabilidad, Calidad y Continuidad del Sistema Eléctrico Nacional;</p> <p><b>VI.</b> Recibir las ofertas y calcular los precios de energía eléctrica y Productos Asociados que derivan del Mercado Eléctrico Mayorista, y recibir los programas de generación y consumo asociados a los Contratos de Cobertura con compromisos de entrega física, de conformidad con las Reglas del Mercado;</p> <p><b>VII. a XXXIV.(...)</b></p>	<p><b>VI.</b> Recibir las ofertas y calcular los precios de energía eléctrica y Productos Asociados que derivan del Mercado Eléctrico Mayorista, de conformidad con las Reglas del Mercado;</p>
<p><b>Artículo 126.-(...)</b></p> <p><b>I. (...)</b></p> <p><b>II.</b> La Secretaría establecerá los criterios para su otorgamiento en favor de los Generadores y Generadores Exentos que produzcan energía eléctrica a partir de Energías Limpias. El otorgamiento de los Certificados de Energías Limpias a Centrales Eléctricas, no dependerá ni de la propiedad, ni de la fecha de inicio de operación comercial de las mismas;</p> <p><b>III. a V. (...)</b></p>	<p><b>Artículo 126.-(...)</b></p> <p><b>I. (...)</b></p> <p><b>II.</b> La Secretaría establecerá los criterios para su otorgamiento en favor de los Generadores y Generadores Exentos que produzcan energía eléctrica a partir de Energías Limpias;</p> <p><b>III. a V. (...)</b></p>
<p><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>Primero.</b> El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>Segundo.</b> Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este Decreto.</p> <p><b>Tercero.</b> La Secretaria de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y el Centro Nacional de Control de Energía, dentro del ámbito de su competencia, dispondrán de un plazo máximo de 180</p>	<p><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>Primero.- (...)</b></p> <p><b>Segundo.- Se deroga</b></p> <p><b>Tercero. Se deroga</b></p>

DICE	DEBE DECIR
<p>días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las modificaciones que sean necesarias a todos los acuerdos, resoluciones, lineamientos, políticas, criterios, manuales y demás instrumentos regulatorios expedidos en materia de energía eléctrica, con el fin de alinearlos a lo previsto en el presente Decreto.</p> <p><b>Cuarto.</b> Los permisos de autoabastecimiento, con sus modificaciones respectivas, otorgados o tramitados al amparo de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, que continúen surtiendo sus efectos jurídicos, obtenidos en fraude a la ley, deberán ser revocados por la Comisión Reguladora de Energía mediante el procedimiento administrativo correspondiente. En su caso, los permisionarios podrán tramitar un permiso de generación, conforme a lo previsto en la Ley de la Industria Eléctrica.</p> <p><b>Quinto.</b> Los Contratos de Compromiso de Capacidad de Generación de Energía Eléctrica y Compraventa de Energía Eléctrica suscritos con productores independientes de energía al amparo de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, deberán ser revisados a fin de garantizar su legalidad y el cumplimiento del requisito de rentabilidad para el Gobierno Federal establecido en los artículos 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 18 de la Ley General de Deuda Pública. En su caso, dichos contratos deberán ser renegociados o terminados en forma anticipada.</p>	<p><b>Cuarto. Se deroga</b></p> <p><b>Quinto. Se deroga</b></p>

**Atentamente**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Raúl Paz Alonso". The signature is stylized with a large initial "R" and a long horizontal stroke extending to the right.

**Senador Raúl Paz Alonso**